



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 2437-2024-R-UNA



Puno, 28 de agosto del 2024

VISTOS:

El **OFICIO N° 059-2024-J-SUGA-UNA-PUNO**, del Jefe de la Sub Unidad de Gestión Ambiental - Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Universidad, referido a la aprobación mediante Resolución Rectoral de la Política de Gestión de la Ecoeficiencia en la Universidad Nacional del Altiplano - Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Red Ambiental Interuniversitaria - Interuniversia Perú (RAI) es una red de buena voluntad conformada por universidades públicas y privadas que promueve la apropiación e integración la dimensión ambiental en todas las universidades del país, dentro del marco de sus políticas, lineamientos, mecanismos y acciones institucionales, como una forma de aportar sosteniblemente a la gestión y política ambiental nacional. La integración de la dimensión ambiental en las universidades no solo se limita a impulsar procesos de ambientalización de la currícula universitaria, sino que esta trascienda a las demás funciones de la universidad (investigación, extensión cultural y proyección social y, gestión institucional). La finalidad es desarrollar en comunidad universitaria y profesionales de las diversas disciplinas una ética y perspectiva ambiental, puesto que cada profesional desde su campo de acción y práctica laboral puede aportar a la sostenibilidad de nuestro planeta;

Que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Ordinario del 09 de mayo del 2023, mediante Resolución Rectoral N° 1110-2023-R-UNA (15-05-2023) ha aprobado la Política Ambiental de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, la cual consta de XIX puntos, para el cumplimiento de la Ley N° 30220, modelo de licenciamiento de la SUNEDU, modelo de acreditación del SINEACE, las condiciones Básicas de Calidad, sus indicadores, el estándar 26, implementación de políticas ambientales, requerimientos de acreditación y licenciamiento institucional;

Que, mediante el documento inferido en la parte de vistos, el Jefe de la Sub Unidad de Gestión Ambiental - Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, propone ante la instancia superior, aprobar mediante Resolución Rectoral la POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, EN: 1) CERO BOLSAS DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y UTENSILIOS DE POLIESTIRENO (TECNOPOR) EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, 2) RECOMENDACIÓN DEL USO DE BOTELLAS DE SOBREVIVENCIA (TOMATODO) POR LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y, 3) USO DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO MEMORIA USB MODELO TARJETA PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS DE PREGRADO, POSGRADO, TESIS Y INFORMES DE PRACTICAS, para el cumplimiento de la Política Ambiental aprobado con Resolución Rectoral N° 1110-2023-R-UNA, plan de gestión de Residuos Sólidos Universitarios, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 0232-2024-R-UNA; Ley N° 30884, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, Ley N° 30220, modelo de licenciamiento de la SUNEDU, el modelo de acreditación del SINEACE, las Condiciones Básicas de Calidad; el Estándar 26-3-25 de acreditación e indicadores 14-30 de renovación de Licencia Institucional;

Estando a la documentación sustentatoria de la presente Resolución; contando con la opinión técnica de la Unidad de Planeamiento y Modernización contenida en Informe N° 1517-2024-SP-UPM-OPP-UNA-P, y opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica signada con la Opinión Legal N°728-2024-OAJ-UNA-PUNO, corresponde emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la POLÍTICA DE GESTIÓN DE LA ECOEFICIENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, EN: 1) CERO BOLSAS DE **PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y UTENSILIOS DE POLIESTIRENO (TECNOPOR)** EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, 2) RECOMENDACIÓN DEL USO DE **BOTELLAS DE SOBREVIVENCIA (TOMATODO)** POR LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y, 3) USO DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO **MEMORIA USB MODELO TARJETA** PARA LA PRESENTACIÓN DE TESIS DE PREGRADO, POSGRADO, TESIS Y INFORMES DE PRACTICAS, para el cumplimiento de la Política Ambiental aprobado con Resolución Rectoral N° 1110-2023-R-UNA, y demás normativa aplicable al presente caso.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, y de Investigación, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Sub Unidad de Gestión Ambiental, Facultades y demás dependencias correspondientes de la institución, para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorado Académico, de Investigación
 - * DGA, OCI, OGPD/.
 - * Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Sub Unidad de Gestión Ambiental
 - * FACULTADES/.
 - * Archivo 2024/.
- lme/.